#### ORDENANZA Nº 1541

#### VISTO:

El Expediente 656-Y-2005, mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena eleva fotocopia autentificada del "Convenio Marco Federal de emergencia Habitacional" y Contrato de Ejecución de Obra; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se han implementado todos los instrumentos pertinentes para que la ejecución de la obra se lleve a cabo de manera exitosa, a través de las distintas etapas.

Que se han tomado los recaudos necesarios en cuanto a controles que garanticen la transparencia en el manejo de fondos y su reinversión en proyectos para la comunidad.

Que resulta necesario apoyar este tipo de iniciativas que benefician a la comunidad toda.

# EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el convenio celebrado entre el Estado Nacional, representado en este caso por el Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Servicios, Ing. José Francisco López, la Provincia de Tucumán, representada por el Señor Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán, Ing. Gustavo Eduardo Durán, y la Municipalidad de Yerba Buena, representada por el Señor Intendente Municipal, Señor Roberto J. Martínez Zavalía, dentro del Convenio Marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional Primera Etapa, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBASE el Contrato de Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad de Yerba Buena, representada en este caso por el Señor Intendente Roberto J. Martínez Zavalía y la Cooperativa de Trabajo Libertad de la Cartujana LTDA", representada por su Presidente el Sr. Escobar José Eduardo, para la construcción de 4 (cuatro) viviendas y su correspondiente infraestructura básica en el marco del "Programa Federal de Emergencia habitacional", que como Anexo II forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

## ANEXO I CONVENIO ESPECÍFICO

#### "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Mayo del año 2004.

Entre el ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ing. José Francisco López, con domicilio en Hipólito Irigoyen 250, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; la provincia de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán, Ing. Gustavo Eduardo Durán, con domicilio en Muñecas 455 de la

Ciudad de San Miguel de Tucumán en adelante LA PROVINCIA; y la Municipalidad de Yerba Buena, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Roberto J. Martínez Zavalía con domicilio Av. Aconquija 2001, Yerba Buena, en adelante EL MUNICIPIO, dentro del CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL-PRIMERA ETAPA, formalizan el presente CONVENIO ESPECIFICO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el objeto del presente convenio es la ejecución de un conjunto de 8 viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica, a emplazarse en tierras de dominio Provincial, ubicadas en el ejido urbano de la ciudad de Yerba Buena, identificada catastralmente en el Anexo IV del presente a realizarse en dos etapas de 4 viviendas.

SEGUNDA: EL ESTADO NACIONAL, a través de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, financiará el costo de los materiales y la mano de obra para la ejecución de las viviendas y su infraestructura básica, por un monto total de \$160.000 - (PESOS CIENTO SESENTA MIL) resultando de este monto la suma de \$144.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL) para la ejecución de las viviendas y la suma de \$16.000 (PESOS DIECISÉIS MIL) para la ejecución de la infraestructura básica, comprometiéndose a gestionar el crédito presupuestario respectivo.

Del monto total, la suma de \$151.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL) será financiada por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el saldo de \$9.000 (PESOS NUEVE MIL) se integrará con las asignaciones del PROGRAMA JEFES DE HOGAR a los integrantes de las Cooperativas de Trabajo durante el transcurso de la obra. Los desembolsos correspondientes a anticipos financieros acotados, se realizarán conforme a la modalidad detallada en el Anexo I al presente.

Asimismo el ESTADO NACIONAL, a través de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA subsidiará por cooperativa: equipos, herramientas y útiles de trabajo por \$5.000 (PESOS CINCO MIL) y libros contables por \$250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA) para las 1 (una) cooperativas a conformarse en la primera etapa haciendo un total de \$5.250 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)

TERCERA: LA PROVINCIA, a través Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán, tendrá a su cargo:

- a) Administrar los recursos transferidos por la Nación para su aplicación a los proyectos.
- b) Realizar las rendiciones por los pagos realizados ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c) Ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos y económicos del programa.
- d) Adjudicar las Viviendas a partir de las propuestas del Municipio.
- e) Instrumentar el recupero de las cuotas que abonen los adjudicatarios para su reinversión en proyectos de viviendas de su jurisdicción.

La PROVINCIA, a través de la Escribanía General de Gobierno realizará las escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios.

CUARTA: En su carácter de ejecutor del proyecto será función del MUNICIPIO DE YERBA BUENA:

 a) Celebrar contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes, según el modelo que oportunamente le entregará la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

- b) Realizar la entrega de Tierras de su propiedad y/o de terceros cedentes con cargo suspensivo a la realización de los proyectos en tiempo y forma.
- c) Elaborar el proyecto urbanístico y el proyecto de las viviendas.
- d) Aprobar en régimen de excepción eximiendo al proyecto del pago de las tasas municipales por derecho de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir.
- e) Contratar las obras con las Cooperativas de Trabajo y realizar la capacitación técnica de los Jefes y Jefas de Hogar incorporados a las Cooperativas.
- f) Supervisar la compra de materiales y centralizar en un obrador y depósito los equipos y materiales.
- g) Efectuar los pagos a las Cooperativas y rendir cuentas de los mismos al Instituto Provincial de la Vivienda respectivo.
- h) Inscribir y seleccionar a los adjudicatarios de las viviendas.
- i) Presentar ante las Gerencias Provinciales de Empleo y Capacitación del Ministerio de Trabajo de la Nación, los formularios de Altas y de Bajas de Beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar que se acompañan como Anexo V, para que sus beneficiarios sigan percibiendo esta ayuda económica durante el período en que se ejecuta.

QUINTA: La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA gestionará para cada proyecto los desembolsos por anticipado y procederá a su liquidación una vez que apruebe las rendiciones de pago que le remita el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán, sobre las sumas giradas con anterioridad, según ANEXO I que forma parte del presente.

SEXTA: A los efectos de verificar los compromisos de inversión el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, deberá llevar una contabilidad independiente para cada proyecto y abrir una cuenta bancaria específica para este PROGRAMA en la que ingresen todos los recursos girados por la Nación.

SÉPTIMA: La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, realizará las auditorias técnicas y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

#### **ANEXO II**

La obra se ejecutará mediante la Contratación de 1 (una) Cooperativa de Trabajo creada a tal efecto, la cual firmará un primer Contrato por ajuste alzado con el Municipio para la construcción de cuatro viviendas.

Dado que durante la primera contratación los beneficiarios del Plan de Jefas y Jefes de Hogar siguen percibiendo el subsidio, al monto global contratado, se le realiza la quita de esa percepción.

Se ejecutarán 4 (cuatro) viviendas y su correspondiente infraestructura por un monto total de \$71.000 (PESOS SETENTA Y UN MIL) a razón de \$15.750por unidad de vivienda y \$2.000por su correspondiente infraestructura básica.

Además el Estado Nacional subsidiará un total de \$5.250para la adquisición de libros

administrativos contables de la cooperativa y las herramientas detalladas en el Anexo II, conforme a lo especificado en la Cláusula Segunda del presente convenio.

El Cronograma de Desembolsos de la Primera Etapa será:

Cuota 1: \$25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) que comprende:

- a) Primer anticipo del 25% del monto para construcción de viviendas: \$15.750 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA) a desembolsar en el momento que EL MUNICIPIO formalice la presentación del proyecto ejecutivo de las obras, las constancias de factibilidad técnica correspondientes, y los contratos formalizados con el total de las cooperativas.
- b) Equipos y libros contables \$5.250 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)
- c) Primer anticipo para construcción de infraestructura básica: \$4.000 (PESOS CUATRO MIL)

Cuota 2: \$19.120 (PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE) que comprende:

- a) Segundo anticipo del 24% del monto para construcción de viviendas: \$15.120 (PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE) a desembolsar cuando se alcance la primera meta de obra.
- b) Segundo y último anticipo para construcción de infraestructura básica: \$4.000 (PESOS CUATRO MIL)
- Cuota 3: tercer anticipo del 19% del monto para construcción de viviendas: \$11.970 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA) a desembolsar cuando se alcance la segunda meta de obra.
- Cuota 4: Cuarto anticipo del 16% del monto para construcción de viviendas: \$10.080 (PESOS DIEZ MIL OCHENTA) a desembolsar cuando se alcance la tercera meta de obra.
- Cuota 5: Quinto y último anticipo del 16% del monto para construcción de viviendas: \$10.080 (PESOS DIEZ MIL OCHENTA) a desembolsar cuando se alcance la cuarta meta de obra.

Una vez terminada la Primera Etapa, se encarará la Segunda Etapa, la que se efectivizará con un segundo contrato entre el Municipio y la Cooperativa de Trabajo para la construcción de otras 4 viviendas.

En esta Segunda Etapa, los integrantes de las Cooperativas de Trabajo no percibirán el subsidio como Jefes y Jefas de Hogar.

En la Segunda Etapa de \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL) se ejecutarán las 4 viviendas restantes por un monto de \$72.000a razón de \$18.000por vivienda y su correspondiente infraestructura básica por \$8.000a razón de \$2.000por vivienda.

El Cronograma de Desembolsos de la Segunda Etapa será:

Cuota 1: \$22.000 (PESOS VEINTIDÓS MIL) que comprende:

- a) primer anticipo del 25% del monto para construcción de viviendas: \$18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL) a desembolsar en el momento que EL MUNICIPIO formalice la presentación del proyecto ejecutivo de las obras, las constancias de factibilidad técnica correspondientes y los contratos con el total de las cooperativas.
- b) Primer anticipo para construcción de infraestructura básica: \$4.000 (PESOS CUATRO MIL)

Cuota 2: \$21.280 (PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA) que comprende:

- a) Segundo anticipo del 24% del monto para construcción de viviendas: \$17.280 (PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA) a desembolsar cuando se alcance la primer meta de obra.
- b) Segundo y último anticipo para construcción de infraestructura básica: \$4.000 (PESOS CUATRO MIL)
- Cuota 3: tercer anticipo del 19% del monto para construcción de viviendas: \$13.680 (PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA) a desembolsar cuando se alcance la segunda meta de obra.
- Cuota 4: Cuarto anticipo del 16% del monto para construcción de viviendas: \$11.520 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE) a desembolsar cuando se alcance la tercera meta de obra.
- Cuota 5: Quinto y último anticipo del 16% del monto para construcción de viviendas: \$11.520 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE) a desembolsar cuando se alcance la cuarta meta de obra.

Las metas de obra a cumplimentar se detallan en ANEXO III del presente Convenio.

#### **ANEXO II**

Item No	Descripción	Unidad de	Cantidad
		Medida	
1	Hormigonera perita 130 lts, motor ¾ HP	unidad	1
2	Tirantes de 3"x3" x 10 pies pino saligna	unidad	16
3	Tablas de 1"x5"x12" pies pino saligna	unidad	24
4	Reglas de 30mm x 50mm x 3mts metálicas	unidad	8
5	Tablones de 2" x 12" de 3,96mts pino paraná	unidad	4
6	Caballetes de obra metálicos de 1,20mts a 2,00mts	unidad	8
7	Pala ancha estampada	unidad	8
8	Pala de punta estampada	unidad	8
9	Picos marca tramont	unidad	4
10	Cucharas de albañil sola	unidad	12
11	Fratachos	unidad	8
12	Masas de 1,5 kg	unidad	4
13	Tenazas de armador forjadas	unidad	4
14	Martilleros de carpintero forjadas	unidad	4
15	Niveles de burbuja aluminio de 40 cm	unidad	4
16	Manguera de nivel	metro	30

17	Metro doble de madera	unidad	8
18	Lápices de Carpintero	unidad	8
19	Hilo por carrete de 230mts	unidad	1
20	Cortafierro de 35 cm	unidad	4
21	Cortafierro de 20 cm	unidad	4
22	Puntas de 35 cm	unidad	4
23	Serrucho de obra	unidad	4
24	Sierra de arco c/2 hojas de repuesto	unidad	4
25	Plomadas de 400 gramos	unidad	4
26	Grinfas de 12 mm	unidad	2
27	Grinfas de 8 mm	unidad	2
28	Fieltros para fino	unidad	4
29	Baldes de obra de plástico reforzado	unidad	24
30	Canastos de chapa	unidad	8
31	Carretilla de obra	unidad	4
32	Escuadra de hierro x 60 cm	unidad	1
33	Terraja para caño plástico	unidad	1
34	Buscapolos	unidad	1
35	Pinza	unidad	1
36	Pinza para electricidad	unidad	1
37	Alicate para electricidad	unidad	1
38	Cascos amarillos	unidad	16
39	Guantes de obra	unidad	16
40	Ropa de trabajo (pantalón, camisa, botines)	unidad	16
41	Manguera de ¾" x 25mts	unidad	1
42	Barreta de 80 cm de largo	unidad	2
43	Cortadora de cerámica hasta 40 cm	unidad	1
44	Llana dentada del 6	unidad	1
45	Escalera doble de 6 escalones	unidad	1
46	Cinta métrica de 20mts	unidad	1
47	Nivel de madera de 40 cm	unidad	9

Firmado: Ing. Gustavo E. Durán Ing. Roberto Martínez Zavalía

Interventor Intendente

I.P.V. y D.U. Municipalidad de Y. Buena

#### ANEXO III

ETAPAS		
1°	Platea + Mampostería hasta nivel de encadenado superior + instalación sanitaria cloacal bajo platea	25%
2°	Encadenado superior + Mampostería + Revoques + Techo	24%
3°	Terminación de techo y mampostería + Carpinterías + Revoques + 35% Instalación Sanitaria + 35% Instalación eléctrica + 35% Instalación de Gas	19%
4º	Resto de Carpinterías + Instalación Sanitaria + Resto Instalación Eléctrica y de Gas + Pisos interiores + Revestimientos Sanitarios + 50% infraestructura básica	16%
5°	Piso exterior + Pintura completa (paredes techo, carpinterías) + Equipamiento y artefactos + 50% infraestructura básica	16%
		100%

Las metas indicadas en el cuadro precedente se establecen a los efectos de los anticipos financieros acotados que remitirá la S.S.D.U. y V. al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN y este a el MUNICIPIO conforme a los establecidos en el ANEXO I del presente.

Las certificaciones se efectuarán los días 25 de cada mes conforme al avance de obra registrado a la fecha, y los pagos se realizarán el día 10 del mes subsiguiente.

Firmado: Ing. Gustavo E. Duran Ing. Roberto Martínez Zavalía

Interventor Intendente

I.P.V. y D.U. Municipalidad de Yerba Buena

PRIMER ANTICIPO 4 VIVIENDAS TUCUMAN YERBA BUENA

### COOPERATIVAS DE TRABAJO

	Cooperativas	Matricula	Subsidio libro	Subsidio	Ant.50	Ant.25
		nº	Cooperativa	herramient	%cto.	%
			Cooperativa	as	Infra.	cto.4
					linia.	viv
1	LIBERTAD		250	5000	4000	15750
			250	5000	4000	15750
Jurisdi	Nº de cuenta	Banco-	Monto total a transferir			
ccion		sucursal				

TUCU	48100659-83	BNA	25.000
MAN		TUCUMA	
		N	

Firmado: Ing. Gustavo E. Duran Ing. Roberto Martínez Zavalía

Interventor Intendente

I.P.V.y D.U. Municipalidad de Yerba Buena

SEGUNDO ANTICIPO 4 VIVIENDAS TUCUMAN YERBA BUENA

## COOPERATIVAS DE TRABAJO

	Cooperativ	Matricula nº	Subsidio	Subsidio		Ant.24
	as		libro	herramient	%cto	%cto
			Cooperativa	as	Infra.	4 viv
1	LIBERTAD				4000	15120
					4000	15120
Jurisdicción	Nº de cuenta	Banco-sucursal	Monto total a	transferir		
Tucumán	48100659- 83	BNA Tucumán	19.120			

## ANEXO IV CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para la construcción de 4 (cuatro) viviendas y su correspondiente infraestructura básica en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL"

Entre la MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA representada en este acto por Sr. Intendente, MARTINEZ ZAVALIA Roberto Jorge, por una parte y la COOPERATIVA DE TRABAJO "Libertad de la Cartujana Ltda. representada por su Presidente el Sr. ESCOBAR José Eduardo, DNI 20.310.512, por la otra, quien en lo sucesivo se denomina "La Cooperativa", han convenido celebrar el presente contrato que se ajusta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: el presente contrato tiene por objeto la locación de obra, que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de 4 (cuatro) viviendas en la localidad de San José, Municipalidad de Yerba Buena, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. N, Manz. 125, Parc. 26 J (56) adjudicada en el Marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, que se ha instrumentado por Convenio Específico entre la Nación, la Provincia de Tucumán y la Municipalidad de Yerba Buena, con fecha 24/05/2004

SEGUNDA: La obra mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio Marco y Complementario oportunamente suscriptos entre los Gobiernos Nacional, Provincial y la Municipalidad para el "Programa Federal de Emergencia Habitacional", lo pactado en el Convenio Específico arriba mencionado, además de la documentación técnica del Proyecto de construcción de estas viviendas y su infraestructura presentado por la Municipalidad y

aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y las cláusulas del presente contrato.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de la presente obra se efectuará por el sistema de "AJUSTE ALZADO", según obra total consumada y perfecta por la cantidad de dinero establecida en la cláusula cuarta.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la presente obra en esta etapa asciende a la suma de \$100.000 (pesos cien mil) los cuales se destinarán a la construcción de 4 viviendas y su infraestructura básica, según Anexo I adjunto, comprende la mano de obra, honorarios profesionales del director de obra (no mayor a un 3% del monto total de la vivienda) seguro, aportes previsionales y materiales.

Ante la eventual economía de obra en la compra de materiales dicho ahorro se transformará en excedente a favor de la Cooperativa.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. "La Cooperativa" se obliga a cumplir el plan de trabajos y las metas de ejecución incluidas en el "Proyecto" mencionado en la Cláusula Segunda, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo previsto en la presente cláusula.

SEXTA: PLAZO DE GARANTIA: Se establece un plazo de garantía de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL, período en el cual "La Cooperativa" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCION TÉCNICA.

Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y efectuadas las tareas indicadas si las hubiere, operará la RECEPCIÓN DEFINITIVA de las obras en forma automática.

SÉPTIMA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Cuando "La Cooperativa" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor; actos de poder público, etc. En caso de resultar aceptada la justificación se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo perdido. De no mediar causas justificadas "La Cooperativa" será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del Contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

OCTAVA: La Cooperativa tendrá la obligación de contratar un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras, efectuar la presentación de planos municipales y obtener la aprobación correspondiente, asumiendo todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan del ejercicio profesional. Además deberá confeccionar una carpeta técnica de la vivienda y sus instalaciones para ser entregada a los adjudicatarios de las mismas. Efectuará la certificación de las Obras los días 25 de cada mes conjuntamente con el "Instituto de la Vivienda de la Provincia de Tucumán", de acuerdo a lo establecido en los Convenios.

NOVENA: FORMA DE PAGO: el monto total del presente contrato, al que hace referencia la cláusula 4º (cuarta) será liquidado de la siguiente forma: La Municipalidad a través de su inspección técnica controlará el certificado de obra realizado por el profesional de la Cooperativa, conformará y abonará las facturaciones correspondientes a los proveedores

de materiales y la mano de obra por los trabajos en ejecución a la Cooperativa, en un todo de acuerdo al Convenio Específico del Programa Federal de Emergencia Habitacional, en cuatro (4) "ANTICIPOS", cuyos desembolsos requerirán que se certifique el mes de obra según el avance de la misma.

#### EL ANTICIPO INICIAL POR COOPERATIVA SERA:

25% de \$100.000 (Vivienda + Infraestructura Básica) \$25.000

Destinados a la compra de materiales para un acopio anterior al inicio de obra y a los primeros pagos de mano de obra.

Los siguientes anticipos se entregarán contra Certificado de Avance de Obra, restando al porcentaje de avance como constante: el 25% del mismo, a los efectos que en el Certificado Final los avances físicos coincidan con los financieros.

Las certificaciones serán realizadas mensualmente por el I.P.V. antes del día 25 de cada mes, conforme con la cláusula octava.

DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "La Municipalidad" o "La Cooperativa" podrán rescindir, si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato. En el caso que el incumplimiento fuera por parte de "La Cooperativa", esta deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DECIMO PRIMERA: "La Municipalidad" convocará con carácter obligatorio a "La Cooperativa", por escrito y con 24 (veinticuatro) horas de antelación a reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "La Cooperativa" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. La reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores; sino que las complementa a los efectos de brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DECIMO SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: Para todos los motivos legales del presente contrato, la Municipalidad de Yerba Buena, constituye domicilio legal en Av. Aconquija Nº 1991 de la ciudad de Yerba Buena, y "La Cooperativa", en Bº Libertad Mza. A lote 25 de San José, Cevil Redondo, y se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción corresponden al domicilio de la Municipalidad de Yerba Buena renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

DECIMO TERCERA: El sellado será soportado por ambas partes, encontrándose ambas partes exentas.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente contrato, se firma en la ciudad de Yerba Buena, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firmado: Escobar José Eduardo Ing. Roberto Martínez Zavalía

Presidente Intendente

Cooperativa Libertad Municipalidad de Yerba Buena

ANEXO V

PROTOTIPO DE DOS DORMITORIOS

PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL

Nº	Item	Computo		Materiales al 2/05		
		Unida d	Cantidad	P. Total	Incid.	
1	Limpieza de terreno	global	1,00	0,00	0,00	
2	Aislación hidrófuga film polietileno	m <sup>2</sup>	47,50	122,00	0,49	
3	Platea de Hormigón armado	m <sup>3</sup>	5,16	1.220,00	4,88	
4	Mampostería Ladrillo cerámico hueco 18x19x33	m <sup>3</sup>	19,46	1.891,49	7,57	
5	Mampostería ladrillo cerámico hueco 12x19x33	m <sup>3</sup>	1,37	130,00	0,52	
6	Mampostería ladrillo cerámico hueco 8x19x33	m <sup>3</sup>	0,43	47,00	0,19	
7	Encadenado Superior: 18 x 10; 12 x 10	m <sup>3</sup>	0,70	2,47	0,99	
8	Revoque exterior: ceresita, grueso y fino	m <sup>2</sup>	90,30	350,00	1,40	
9	Revoque interior: grueso y fino	m <sup>2</sup>	146,50	253,00	1,01	
10	Carpintería exterior e interior	global	1,00	1.226,01	4,90	
11a	Techo: cubierta de chapa galvanizada acanalada $N^{\circ}$ 24 + aislación lana de vidrio 2" + papel kraft	Global	1,00	1.389,00	5,56	
11b	Techo: Estructura de madera VISTO:	Global	1,00	1.195,00	4,78	
	cabios 2" x 4",machimbre ½" cenefa: 1" x 4",listón 1-2" x 1"; listón clavadero 2"x 2" c/80 cm					
12	Revestimiento paredes cerámico baño, cocina, lavadero 20 x 20 cm	m <sup>2</sup>	13,50	208,00	0,83	
13	Piso interior: Colocación de piso cerámico 20 x 20 cm	m <sup>2</sup>	35,90	667,40	2,67	
14	Piso exterior: vereda alisada incluido contrapiso	m <sup>2</sup>	5,70	73,39	0,29	
15a	Pintura a la cal s/paramentos	m <sup>2</sup>	223,30	29,48	0,12	
15b	Impregnante insecticida y barniceta de techo de madera	m <sup>2</sup>	50,00	238,14	0,95	
15c	Esmalte de carpintería metálica	m <sup>2</sup>	6,90	43,10	0,17	
16	Instalación eléctrica	global	1,00	415,86	1,66	
17	Equipamiento artefactos	global	1,00	879,70	3,52	
18a	Instalación Sanitaria: instalación cloacal básica	global	1,00	425,15	1,70	

18b	Instalación sanit: resto de inst. cloacal, inst agua fría y caliente	global	1,00	424,75	1,70
19	Instalación de gas	global	1,00	246,64	0,99
	TOTAL MATERIALES			\$11.722,01	\$46,89
20	Honorarios Profesionales: 0,03 x \$22,00	global	1,00	\$660,00	2,64
21	Mano de Obra: 4 personas \$580x 4 MESES	global	1,00	\$9.280,00	37,12
22	Aporte MONOTRIBUTO: 4 personas x \$11x 4 MESES	global	1,00	\$176,00	0,70
23	Cuota mensual SEGURO DE VIDA: 4 pers.x \$10x 4 MESES	global	1,00	\$160,00	0,64
	OTRAS OBRAS INFRAESTRUCTURA		1	,	
24	Vereda de 1,20 cerco y pilar electricidad y gas	global	1,00	\$550,00	2,20
25	Red de Agua	global	1,00	\$550,00	2,20
26	Red Cloacal	global	1,00	\$900,00	3,60
27	Cordón cuneta 0,12 x 0,60 0,22 x 0,12	global	1,00	\$1.000,00	4,00
	Total costo de vivienda e infraestructo		\$25.000,00	100,00	